

- ✓ **IMPUESTO AL PATRIMONIO:** Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (página 1)
- ✓ **MTOP-DNT:** Transporte de carga no profesional (página 2)
- ✓ **ENTREGA DE UTILES ESCOLARES:** página 2
- ✓ **AFILIACIÓN MUTUAL:** Movilidad (página. 3)
- ✓ **GRUPO 16:** Ajuste Salarial (página 4)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE MARZO 2022:** Páginas 5, 6, 7 y 8

Febrero 2022 - Semana 3ª y 4ª

N.º 1538

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1º AL 21 DE FEBRERO DE 2022

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/02/2022	43,907	43,907	42,60	45,00
02/02/2022	43,854	43,854	42,65	45,05
03/02/2022	43,773	43,773	42,55	44,95
04/02/2022	43,738	43,738	42,50	44,90
07/02/2022	43,641	43,641	42,40	44,80
08/02/2022	43,454	43,454	42,15	44,55
09/02/2022	43,234	43,234	41,95	44,35
10/02/2022	43,182	43,182	41,95	44,35
11/02/2022	43,047	43,047	41,90	44,30
14/02/2022	43,091	43,091	41,90	44,30
15/02/2022	43,074	43,074	41,85	44,25
16/02/2022	43,016	43,016	41,60	44,20
17/02/2022	43,057	43,057	41,60	44,20
18/02/2022	43,023	43,023	41,80	44,20
21/02/2022	42,859	42,859	41,60	44,00

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE MARZO 2022

VALOR DE LA UI = \$ 5,2330 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Septiembre/21 (Art. 26 Dec. N.º 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 52.330

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 10.466

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla "Situación Salarial desde el **1º de Enero de 2022**" que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

IMPUESTO AL PATRIMONIO CONSTANCIAS DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN

Mediante [Decreto 58/022 de 03/02/2022](#) se estableció que las sociedades administradoras de fondos de inversión abiertos regulados por la [Ley N.º 16.774 de 27/09/1996](#), deberán expedir una constancia con la información necesaria a efectos de que los cuotapartistas computen las inversiones en su liquidación del Impuesto al Patrimonio.

Texto actualizado del Art. 12 del [Decreto 30/015 de 16/01/2015](#):

Artículo 12º.- Expedición de constancias. - Los condominios y las personas jurídicas constituidas en el país deberán expedir a los condóminos, socios o accionistas, una constancia relativa al monto del valor fiscal de su cuota parte social o acción, determinadas de acuerdo al artículo 4º.

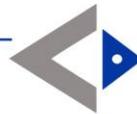
Asimismo, las sociedades administradoras de fondos de inversión abiertos regulados por la Ley N.º 16.774, de 27 de setiembre de 1996, deberán expedir una constancia con la información necesaria a efectos de que los cuotapartistas computen las inversiones en su liquidación del Impuesto al Patrimonio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del presente decreto.

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy



MTOPE-DNT TRANSPORTE DE CARGA NO PROFESIONAL

La Dirección Nacional de Transporte comunicó a las empresas de transporte de cargas por carretera registradas en categoría no profesional, que en los meses de marzo y abril se procede a la renovación anual de los permisos de circulación de las unidades pertenecientes a su flota.

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de unidades, para ello es obligatorio lo siguiente:

- Estar al día con los organismos tributarios
- No mantener adeudos con la DNT por concepto de multas
- Tener vigente la ITV (Inspección Técnica Vehicular) en los casos que corresponda
- Haber constituido domicilio electrónico en el MTOPE.

El valor de los respectivos permisos es de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos).

Aquellas empresas que se presenten fuera del dígito establecido, abonarán el recargo correspondiente previsto para dicho período.

Renovación del Ejercicio 2022

Empresas cuyo RUT finalice con los dígitos 0 a 4	01/03/22 al 29/03/22
Empresas cuyo RUT finalice con los dígitos 5 a 9	01/04/22 al 02/05/22

ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES A LOS TRABAJADORES

Tratamiento Tributario

IRPF: El Decreto N.º 306/007 del 27/08/2007 en su artículo 2.1.d establece que los materiales educativos, túnicas o uniformes que se entreguen al comienzo de los cursos, a los hijos de los trabajadores, no estarán gravados siempre que sean en especie o exista rendición de cuentas.

Se requerirá asimismo que las partidas alcancen a todos los empleados dependientes de la empresa en las mismas condiciones.

CESS: La entrega de útiles escolares constituye una gratificación gratuita, siempre que se otorgue en especie, dado que la misma no se encuentra vinculada a la prestación de servicio propia de la relación laboral.

El artículo 158 de la Ley 16.713 de 03/09/1995 dispone que este tipo de partidas no se encuentran gravadas, por lo tanto, no importa que sea permanente o establecida por convenio colectivo, ya que esta exonerada por la naturaleza de la partida.

Si la partida se entrega en dinero, y sin rendición de cuentas, el criterio más conservador es tomarlo como una gratificación onerosa y gravarla a la tercera vez que se otorga, excepto en los casos que se establezca por Consejo de Salarios donde se va a encontrar gravada desde la primera vez que se paga; al estar el empleador obligado a su pago implica que deje de considerarse una gratificación extraordinaria.

[AMPLIAR](#)



AFILIACIÓN MUTUAL MOVILIDAD

Recordamos que a partir del **próximo 1º de marzo** se podrán cambiar de prestador de salud aquellos beneficiarios del Seguro Nacional de Salud que cuenten como mínimo con **dos años de permanencia en el mismo prestador**, según lo establecido en el [Decreto N.º 344/020 de 15/12/2020](#).

Asimismo, podrán elegir en las mismas condiciones el cambio de prestador de salud, aquellos beneficiarios que les fue asignado de oficio la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), por haber vencido el plazo de 180 días desde su incorporación al Seguro Nacional de Salud, sin haber hecho uso de la opción por ningún prestador de salud.

Como se realiza el cambio

Los usuarios habilitados para el cambio de prestador de salud, según el padrón confeccionado por BPS al 31 de diciembre de 2021 podrán ejercer su derecho desde marzo a diciembre, según el mes cuyo ordinal coincida con el dígito verificador de su cédula de identidad según el siguiente detalle:

- Marzo: Dígito terminal 3
- Abril: Dígito terminal 4
- Mayo: Dígito terminal 5
- Junio: Dígito terminal 6
- Julio: Dígito terminal 7
- Agosto: Dígito terminal 8
- Septiembre: Dígito terminal 9
- Octubre: Dígito terminal 0
- Noviembre: Dígito terminal 1
- Diciembre: Dígito terminal 2

Cuando se tengan menores de edad o personas con discapacidad a cargo, se podrán modificar conjuntamente con el gestor del beneficio, se tomará en cuenta para ello tanto la antigüedad como el dígito verificador de este último.

La solicitud de cambio debe ir acompañada por una declaración jurada en la que manifieste su libre e informada elección del prestador de servicios integrales de salud, así como no haber percibido dinero u otra ventaja equivalente.

La nueva afiliación debe realizarse en la Institución de Asistencia Médica Colectiva que elija, con cédula de identidad uruguaya. Se recuerda que no es necesario concurrir a las oficinas del BPS ni al prestador anterior.

El cambio se hará efectivo a partir del primer día hábil del mes siguiente a la tramitación de la solicitud de cambio.



GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" AJUSTE SALARIAL

AJUSTES SALARIALES GRUPO 16 - ENSEÑANZA

Se determinaron los ajustes salariales de ciertos Subgrupos del Grupo 16 - "Servicios de Enseñanza", correspondiendo para algunos sectores un ajuste a enero o febrero de 2022 según el siguiente detalle:

Grupo y Subgrupo	Vigencia del Ajuste	Acta
16.1	Enero/22	VER
16.2	Febrero/22	VER
16.4	Enero/22	VER
16.6	Enero/22	VER
16.7	Enero/22	VER

Ver situación salarial completa al 1° de enero de 2022 [AQUÍ](#)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA**- MARZO 2022 -**

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	25

C E D E**Declaración Jurada y Pago:**

1050	Ejercicio a NOVIEMBRE/21:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
1376	mensual a FEBRERO/22:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA
2/187	mensual a FEBRERO/22:	- FIS
1474	mensual a FEBRERO /22:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a FEBRERO /22:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
1892	mensual a FEBRERO /22:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
1379	mensual/anual a FEBRERO /22:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a FEBRERO/22:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-------------------------------	---

Pago:

FEBRERO/22:	- IMEBA y Adicionales
-------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE**Declaración Jurada:**

1050	Balances a NOVIEMBRE/21	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por FEBRERO/22:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	-----------------	--

Contribuyentes

1474	por FEBRERO/22:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por FEBRERO/22:	- FIS
1892	por FEBRERO/22:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:	Saldo Balance a NOVIEMBRE/21	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
	por FEBRERO/22:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
	por FEBRERO/22:	- IMEBA y Adicionales



IVA MÍNIMO por FEBRERO/22

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 4.720.-): 21 DE MARZO DE 2022

IRPF - IRNR por FEBRERO/22

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales 25 DE MARZO DE 2022

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 25 DE MARZO DE 2022

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Todos los dígitos 22 DE MARZO DE 2022

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de N.º RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por FEBRERO/22 Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago bimestre Enero-Febrero/22 25 DE MARZO DE 2022

IVA – IRPF – SERVICIOS PERSONALES

Pago bimestre Enero-Febrero/22 25 DE MARZO DE 2022

IRPF-IRNR – ENTIDADES QUE ATRIBUYEN RENTAS (Incluye Sucesiones Indivisas)

Declaración Jurada a Diciembre 2021

Último Dígito	Fecha
0-1-2-3	7 de marzo
4-5-6	10 de marzo
7-8-9	15 de marzo

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en Agosto/21 Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a Enero/22 Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por FEBRERO/22 11 DE MARZO DE 2022

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por FEBRERO/22

25 DE MARZO DE 2022

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en FEBRERO/2022

Calendario general de MARZO/22 según tipo de contribuyente

VENCIMIENTOS RESIDUALES

25 DE MARZO DE 2022

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**- VENCIMIENTOS DURANTE MARZO 2022 -**

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	11	11	17	18	16	16	14	22	25	22
1	22	11	11	17	18	16	16	14	22	25	22
2	22	11	11	17	18	16	16	14	22	25	22
3	22	11	11	17	18	16	16	14	22	25	22
4	22	11	11	17	18	16	16	14	22	25	22
5	22	11	11	17	18	17	17	14	22	25	22
6	22	11	11	17	18	17	17	14	22	25	22
7	22	11	11	17	18	17	17	14	22	25	22
8	22	11	11	17	18	17	17	14	22	25	22
9	22	11	11	17	18	17	17	14	22	25	22

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
30/09/2021	29/03/2022